

<b>SUMARIO</b>	
<b>Cabos sueltos</b>	
Agrícola o agrario .....	1
<b>Comunicaciones</b>	
Jurisprudencia comunitaria.....	2
<b>Colaboraciones</b>	
Respectivamente.....	3
Organigrama UIT .....	4
<b>Reseñas</b>	
Manual de las Naciones Unidas .....	7
***	

## Cabos sueltos

### Agrícola o agrario

*Esta nota de Juan José Martínez Guillén, respaldada por el Grupo interinstitucional de la traducción española, constituye una orientación para resolver las dudas planteadas por la utilización de los términos **agrícola** y **agrario**.*

Es fácil comprobar en los documentos de la Comisión que existe una falta de coherencia en el uso de uno u otro adjetivo y con frecuencia se tiene la impresión de que el único criterio que se ha seguido ha sido el del gusto personal del traductor o del autor del texto.

Sin pretender desterrar uno u otro uso, cuya alternancia, incluso en un mismo texto, puede ser posible o conveniente, sí creo que es preciso sentar las bases de un criterio que confiera mayor coherencia a nuestro trabajo, lo agilice y evite que, por ejemplo, el FEOGA sea unas veces Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola y otras, Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria.

El criterio que estamos aplicando en la Unidad C-4 del SdT de la Comisión es el siguiente:

como norma general, respetamos siempre el uso que se haga en los Tratados o en las Actas de adhesión;

en segundo lugar, nos atenemos al derecho derivado, siempre que no esté en contradicción con el primario, y prima el uso que se haga en el acto en que la figura de que se trate aparezca por primera vez. Si nos es imposible localizar ese acto, fijamos un uso. Obviamente, estas normas no se aplican a las citas textuales, ya sean del título o del contenido de los documentos.

De acuerdo con este criterio, hemos configurado una lista con dos columnas; en la de la izquierda figuran, junto con la referencia de la fuente, los casos en que es obligado el uso de agrícola, aunque éste no sea el habitual en español. En la otra columna figuran los casos en que hemos optado por agrario y podrán figurar, si los documentamos, aquéllos en que, en virtud de los Tratados, las Actas de adhesión o el derecho derivado, se imponga este uso.

La lista que presento a continuación se actualizará con regularidad y la enviaremos a las demás unidades del Sdt y a quien la solicite.

Es evidente que la coherencia total no es posible y que seguiremos padeciendo accidentes como el citado, pero creo que este criterio y vuestra colaboración permitirán que la situación mejore, aunque para ello debamos plegarnos a un uso que nos disguste.

## AGRÍCOLA

Exacción reguladora agrícola (Actas de adhesión 1972)  
FEOGA (Regl. modif. Fond. est.)  
Mercado interior agrícola (Tratados)  
OCM agrícolas (Organización común de los mercados agrícolas) (Tratados)  
PAC (Tratados)  
Producción agrícola (Actas de adhesión)  
Producto agrícola (Tratados)  
Red de Información Contable Agrí. (Regl. 2237/77)  
SAU (Superficie Agrícola Útil) (Regl. 1391/78)  
Sector agrícola (Actas de adhesión)

## AGRARIO

Cooperativa agraria (pero coop. agrícola y ganadera)  
Directriz agraria  
Empresa agraria  
Estructuras agrarias  
Explotación agraria  
Industria agraria  
Informe agrario  
Población agraria  
Precio agrario  
Reforma agraria  
Renta agraria  
Tipo de conversión agrario  
Unidad familiar agraria

Juan José Martínez Guillén  
JECL 2/8  
Tfno. 62710

## Comunicaciones

### Jurisprudencia comunitaria

En mi último viaje a Madrid, con motivo de la Feria del Libro, descubrí dos cosas que pueden ser interesantes para todos:

- Las Cortes acaban de publicar dos gruesos tomos de "Jurisprudencia del Tribunal de Derechos Humanos" de Estrasburgo, el primero dedicado a "25 años de jurisprudencia 1959-1983" y el segundo a la "Jurisprudencia 1984-1987", traducidos por juristas lingüistas españoles. Esta publicación se encuentra en la biblioteca española de Bruselas y los compañeros de Luxemburgo que necesiten una sentencia pueden dirigirse a mí.
- Por otra parte, el Ministerio de Justicia está ultimando la edición de los primeros tomos de la Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Luxemburgo anterior al ingreso de España en la Comunidad. La traducción de los años 1959-1964 está ya acabada y debería publicarse en otoño. Tienen la intención de seguir hasta el año 85, de tal forma que podamos disponer, dentro de unos años, de toda la jurisprudencia en español.

Cuando llegue el primer tomo, lo comunicaré mediante anuncios en el tablón y en este mismo boletín.

Bernard Ech  
JECL 4/6  
Tfno. 65663

## Colaboraciones

### Respectivamente

Entendámonos: ya se sabe que luego la cosa se complicó, pero en mi gramática "de toda la vida" esto se llamaba adverbio distributivo.

Lo malo es que, en nuestro querido pseudofrancés comunitario de tendencia churruigueresca, *respectivement* va convirtiéndose poco a poco en otro de los múltiples floripondios de toda frase vacía que se precie: un *cadre* por aquí, un *notamment* por allá, un *respectivement* por acullá, y con poco más cada quisque se puede marcar un informe de lo más resultón.

Vamos a recurrir por un momento a la estadística. Un simple recuento electrónico nos dice que en el último *Informe General* la palabra *respectivement* aparece un total de 94 veces. Este u otros documentos comunitarios pueden ser todo lo peculiares que se quiera, pero esta frecuencia ya de por sí parece bastante extraña. Suficiente para sospechar -como primera hipótesis de trabajo- que, junto a unos cuantos empleos acertados, habrá una gran mayoría de usos innecesarios y algún que otro incorrecto.

He aquí una de las imperecederas muestras con que nos obsequiaron los redactores de dicho documento:

"Dans ce même contexte, la Commission a présenté au Conseil des communications portant respectivement sur les communications européennes à large bande et sur le développement du réseau numérique à intégration de services."

Al más pintado de los traductores, ya de por sí algo aturdido por el consabido "contexto" y el empacho de "comunicaciones", puede pasársele por alto que aquí simplemente no hay nada que distribuir. En la frase no se dice que las comunicaciones se aprobaran en meses, lugares o por motivos distintos. Por supuesto, es de suponer que se aprobaron en un orden cronológico determinado, pero para poder usar *respectivement* tendría que haber una referencia temporal explícita; lo contrario equivaldría a afirmar que este adverbio debería usarse prácticamente en todas las oraciones coordinadas.

El empleo de *respectivement* en oraciones como ésta parece responder a una intención no exactamente distributiva, sino más bien **separadora**: lo que en realidad se nos estaba queriendo decir con *respectivement* es que las comunicaciones presentadas sobre la banda ancha y la red digital eran diferentes. Ahora bien, en este ejemplo -como en otros- tal finalidad ya se cumple en gran parte mediante otros métodos explícitos, como la repetición de la preposición. Otras veces, debería bastar el sentido común que autor y traductor han de suponer al lector para eliminar cualquier presunta dificultad de comprensión: "l'accord [...] a permis de lancer les premiers projets de coopération, relatifs respectivement aux secteurs de l'agriculture, du développement rural et de l'environnement"; nuevamente, se nos quiere decir que cada proyecto de cooperación cubría un solo sector, por si a alguien se le había ocurrido imaginar que todos los proyectos cubren todos los sectores<sup>1</sup>.

Pensamos que en estos casos lo más razonable es omitir cualquier equivalente de este adverbio en la traducción. De sobra sabemos que no faltará quien diga que "no es lo mismo" o que *respectivement* "añade un matiz", pero lo mismo sucede siempre con los *notamment* y así les luce el pelo a nuestros textos.

---

<sup>1</sup> Es cierto que teóricamente existe esta ambigüedad, pero las ambigüedades forman parte del lenguaje natural. El traductor no tiene que sentirse obligado a deshacerlas todas aunque sea a costa de otros criterios.

Y, ¿por qué no?, podemos aprovechar la ocasión para recordar que, para los contextos (con perdón) auténticamente distributivos, en español existe también el adjetivo *sendos*, una hermosísima palabra que —todo no puede ser en esta vida— tiene la desgracia de no contar con ningún pariente en francés.

### **Sobre el nuevo organigrama de la UIT...**

La reforma de la UIT se decidió en la conferencia de plenipotenciarios adicional celebrada en Ginebra entre el 7 y el 22 de diciembre de 1992. La Constitución y el Convenio de Ginebra entrarán en vigor el 1 de julio de 1994 entre los Miembros que los hayan ratificado, aprobado o adoptado o que se hayan adherido a ellos, aunque las disposiciones relacionadas con la nueva estructura y métodos de trabajo se aplican ya provisionalmente desde el 1 de marzo de 1993. La finalidad de la reforma era adaptar la estructura de la Unión y sus prácticas de gestión y métodos de trabajo a los cambios que se producen en el mundo de las telecomunicaciones.

Tras la reforma, la autoridad suprema de la Unión sigue siendo la **Conferencia de Plenipotenciarios** (1), que se reúne cada cuatro años para abordar las cuestiones de política a largo plazo, y en cuyo nombre actúa el **Consejo** (3). Desaparecidos el CCITT, el CCIR y la IFRB, la Unión actual se organiza en tres sectores. El **Sector de Desarrollo** (19) se ocupa de actuar como catalizador en la movilización de recursos para el desarrollo y de presentar a los países en desarrollo un abanico de opciones estructurales y de política conducentes a la obtención de mayores recursos para el desarrollo de las telecomunicaciones. Se convocarán **Conferencias Mundiales y Regionales de Desarrollo de las Telecomunicaciones** (20) para fomentar la cooperación internacional, y se contará con una **Oficina** (14) encabezada por un **Director** (13) que estará asistido por una **Junta Asesora** (16). El **Sector de Normalización de las Telecomunicaciones** (17) estará encargado del estudio de cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación y de la formulación de recomendaciones al respecto con miras a la normalización universal de las telecomunicaciones. El sector funcionará por medio de **Conferencias Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones** (18), y existirá asimismo una **Oficina** (14) encabezada por un **Director** (13) y un **Grupo Asesor** (15). Por último, el **Sector de Radiocomunicaciones** (2) se ocupará de las actividades relacionadas con la gestión eficaz del espectro de frecuencias radioeléctricas y de las que anteriormente corrían a cargo de la IFRB. Funcionará mediante **Conferencias Mundiales y Regionales y Asambleas de Radiocomunicaciones**, la **Oficina** (14) con su **Director** (13) un **Grupo Asesor** (15) y la **Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones** (6).

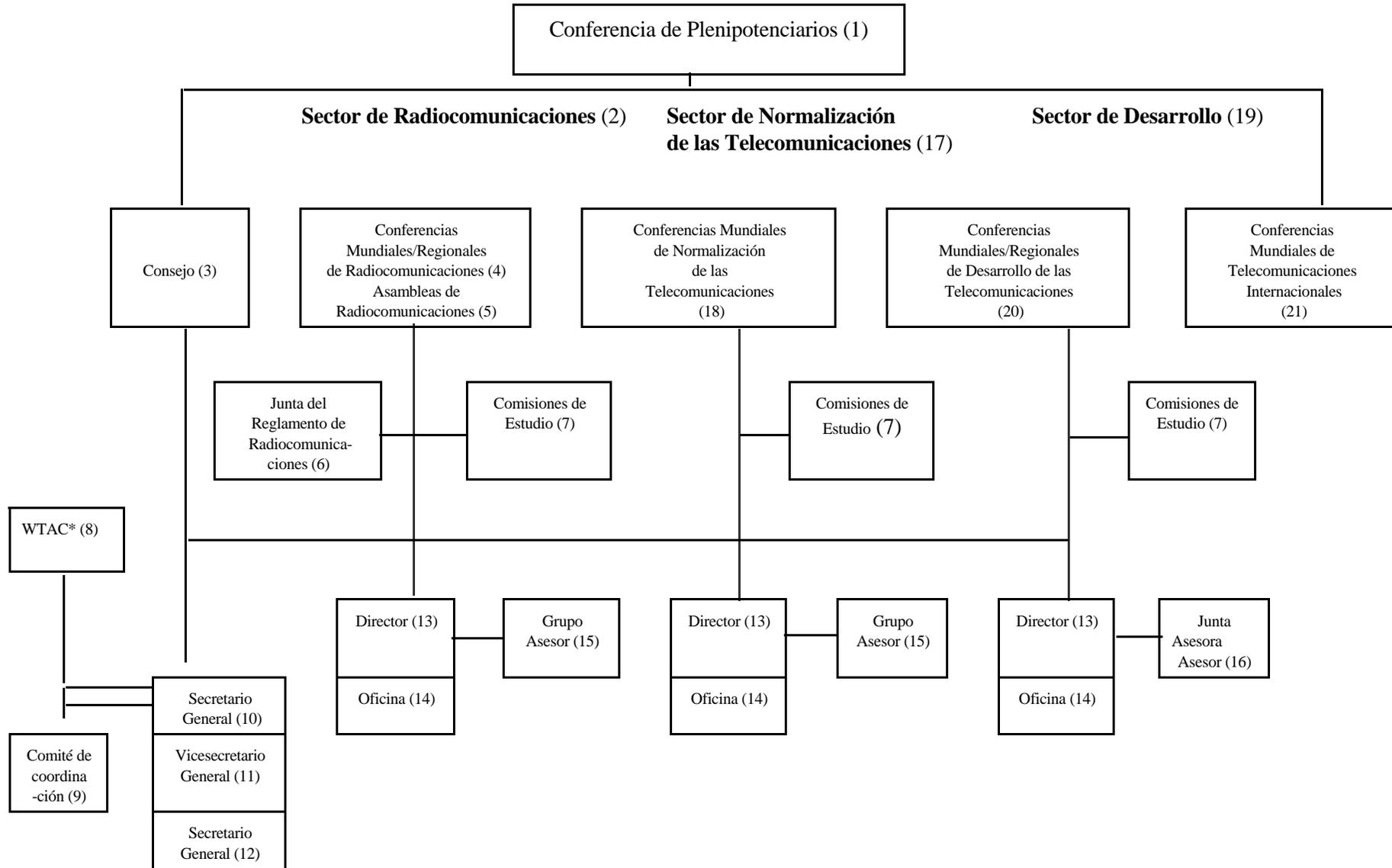
Todos estos cambios quedan reflejados en el organigrama trilingüe que os presentamos a continuación y que hemos elaborado a partir de los documentos que amablemente nos ha enviado Antonio Peñaranda, jefe del servicio de traducción al español de la UIT.

Remigio Gómez Díaz  
JECL 4/5  
Tfno.61291

- (1) Conférences de plénipotentiaires  
Plenipotentiary Conferences
- (2) Secteur de radiocommunications  
Radiocommunication Sector
- (3) Conseil  
Council
- (4) Conférences mondiales/regionales de radiocommunications  
World/Regional Radiocommunication Conferences
- (5) Assemblées des radiocommunications  
Radiocommunication Assemblies

- (6) Comité du Règlement des radiocommunications  
Radio Regulations Board
- (7) Commissions d'études  
Study Groups
- (8) WTAC\*  
WTAC\*
- (9) Comité de coordination  
Coordination Committee
- (10) Secrétaire général  
Secretary-General
- (11) Vice-secrétaire général  
Deputy Secretary-General
- (12) Secrétariat général  
General Secretariat
- (13) Directeur  
Director
- (14) Bureau  
Bureau
- (15) Groupe consultant  
Advisory Group
- (16) Comité consultatif  
Advisory Group
- (17) Secteur de la normalisation des télécommunications  
Telecommunication Standardization Sector
- (18) Conférences mondiales de normalisation des télécommunications  
World Telecommunication Standardization Conferences
- (19) Secteur du développement  
Development Sector
- (20) Conférences mondiales/régionales de développement des télécommunications  
World/Regional Telecommunication Development Conferences
- (21) Conférences mondiales de télécommunications internationales  
World Conferences on International Telecommunications

# NUEVA ESTRUCTURA DE LA UIT (UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES)



## Reseñas

### Manual del traductor de las Naciones Unidas

*Manual de instrucciones para los traductores*  
División de Traducción, Servicio Español  
Naciones Unidas. Nueva York, 1985.

Puede consultarse ya en las bibliotecas españolas de la Comisión el Manual de instrucciones para los traductores de las Naciones Unidas, versión de septiembre de 1985. Se recomienda la lectura de sus capítulos II "Consideraciones de forma sobre la traducción documental", V "Instrucciones aplicables a todos los textos", VI, VII y VIII sobre traducción de actas resumidas, informes y correspondencia, respectivamente. En ellos se proporcionan tanto indicaciones, avaladas por la experiencia de este organismo, que pueden servirnos para salir de dudas, como algunas soluciones castizas a términos que no nos hemos decidido a traducir todavía (por ejemplo: *pool* = "Dependencia de Mecnografía").

En el capítulo II se propugnan la uniformidad terminológica y la claridad sintáctica como elementos básicos de la traducción documental. Especial importancia se concede al carácter plurinacional de la lengua española: se recomienda a los traductores que renuncien a los localismos en favor del uso mayoritario (así, *national income*, que se traduce en España por "renta nacional", deberá traducirse por "ingreso nacional", versión más extendida en Hispanoamérica; se preferirá "papa" a "patata", etc.). No estoy de acuerdo con la preferencia por la construcción lineal de la frase (como en el inglés o el francés) para despojarla de una expresividad de la que carece, dice el manual, la traducción documental. Creo que una construcción más expresiva acerca la traducción al lenguaje natural. Tengamos piedad de nuestros lectores. Es de destacar, por último, el apartado c) de este capítulo, "Sencillez y concisión estilística", que, dedicado al traductor novato, vale también para el avezado aunque dormido en los laureles.

En el capítulo V se dan instrucciones sobre el modo de citar, uso de mayúsculas, unidades y medidas, etc. Son interesantes también, por lo que nos toca, los capítulos VI, VII y VIII. Contienen fraseología, notas sobre uso de tiempos verbales, fórmulas, etc. En el capítulo dedicado a la traducción de actas se propone una lista trilingüe (ES, FR, EN) de formas verbales para consignar las posiciones de los oradores, que ayudará al afligido traductor a salir del monótono binomio "afirma-señala", tan socorrido al traducir este tipo de documentos.

Termino con un deseo. Las Naciones Unidas y la Comisión Europea tienen una gran actividad de normalización que genera mucha terminología. Algún modo de coordinación no sólo es deseable sino, diría, obligatorio. Que no sean los traductores quienes abran un foso en la unidad de la lengua entre ambos hemisferios.

Joaquín Calvo Basarán  
JMO A3/70  
Tfno. 4301 34442



# puntoycoma

## **Direcciones para correspondencia:**

Luis González  
JECL 2-180  
200, rue de la Loi  
B-1049 Bruselas  
Tfno.(29) 56974

Joaquín Calvo Basarán  
JMO A3/070  
Plateau de Kirchberg  
L-2920 Luxemburgo  
Tfno.(4301) 34442



**Redacción: Joaquín Calvo Basarán, Manuel del Cerro, Luis González y Xavier Valeri.**